REGISTRADO R- Nº 757

Corresp. Expte. N° 989/2010

BAHIA BLANCA, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Mantenimiento de contar con un agente que cumpla funciones de Personal de Apoyo de Mantenimiento de la Dirección de Mantenimiento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones CSU- Nº 414 y 415/2010 se trasladó un cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Dirección de Intendencia a la Dirección de Mantenimiento y se reestructuró en un cargo categoría 7 del mismo agrupamiento, con funciones en la Dirección de Mantenimiento;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Personal de Apoyo de Mantenimiento

de la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 11/100 ($ 2.883,11), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS ($ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer certificaciones que acrediten conocimientos de gasista y sanitarista.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos sobre instalaciones de gas.
- Poseer conocimientos del Manual de Instalaciones de Gas de la Provincia de Buenos Aires.
- Lectura e interpretación de planos.
- Poseer conocimientos específicos en instalaciones sanitarias.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las calderas.

Función: Personal de Apoyo de Mantenimiento de la Dirección de Mantenimiento.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento, 12 de Octubre 1048, Teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040, e- mail: gabuckle@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 02 y 23 de agosto de agosto del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 24 de agosto y 06 de septiembre de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 15 de septiembre de 2010.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 22 de septiembre de 2010.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Guillermo BUCKLE (Legajo Nº 7020), Sergio David MOSMAN (Legajo Nº 7438), Elvira Elizabeth NAVA (Legajo Nº 8222), Norberto Ángel BONJOUR (Legajo Nº 11320) y Jorge Luis ITURRA (Legajo Nº 8326) como miembros titulares y a Jorge Alberto PECHEN (Legajo Nº 10872), Manuel MAROA (Legajo Nº 5270), Jorge Darío KELLERER (Legajo Nº 8529), Guillermo Servando GONZALEZ (Legajo Nº 9397), y Julio Américo QUEL (Legajo Nº 6147) como suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Juan Pablo

GORORDO como titular y el agente Sebastián LARREA como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Mantenimiento, la Dirección General de Economía y Finanzas y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.----------